

RESOLUCION N° 178

LAURO DAMERVAL AYORA,

**Abogado II del Departamento Legal de la Subintendencia
de Compañías Anónimas,**

**Encargado de las funciones del Subintendente de Compañías Anónimas
según Resolución N° 61 de 20 de julio de 1965, con las atribuciones
concedidas de conformidad con la Resolución N° 005 de 26 de abril
de 1965,**

C O N S I D E R A N D O:

Que el 8 de julio de 1965 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Carlos Quiñones Velázquez, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (CRIDESA);

Que el doctor Alejandro Peré Cabanas, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (CRIDESA), con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES, representado por mil acciones nominativas de diez mil sucres cada una, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformada por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1965; b) fije y mantenga fijada por seis meses en su despacho copia de los dos documentos registrados con su número de orden y fecha, de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio.

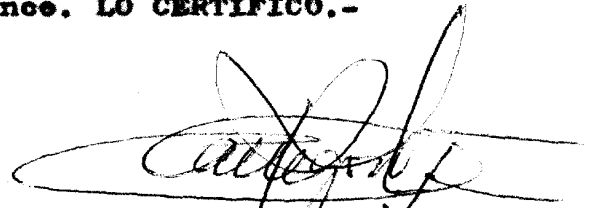
ARTICULO TERCERO.- Que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

- 2 -

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a veintuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

LAURO DAMERVAL AYORA,
Abogado II de la Subintendencia
de Compañías Anónimas

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor - Lauro Damerval Ayora, Abogado II de la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a los veintun días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. LO CERTIFICO.-



Lic. Rómulo Gallegos Vallojo,
Secretario de la Subintendencia de
Compañías Anónimas

TAV: gau. -